



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/___/mpqr

Expte.: PLENO 15/2023-XII MCD

Asunto: Dotación económica de los Grupos Políticos Municipales

Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

La actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales se canaliza a través de su constitución en grupos políticos municipales según dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El citado texto legal posibilita que el Pleno de la Corporación, con cargo a su presupuesto anual, pueda asignar a los grupos políticos municipales constituidos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Constituido el Ayuntamiento el pasado día 17 de junio, las distintas formaciones electorales que componen el Pleno se han constituido en grupos políticos municipales.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 27 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Para su funcionamiento corporativo, los grupos políticos municipales percibirán las siguientes asignaciones económicas:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO DE CONCEJALES	ASIGNACIÓN FIJA MENSUAL EN EUROS	ASIGNACIÓN VARIABLE MENSUAL EN EUROS	ASIGNACIÓN TOTAL ANUAL
G.P.M. Socialista	12	2.000	4.800	81.600
G.P.M. Popular	9	2.000	3.600	67.200
G.P.M. Vox	4	2.000	1.600	43.200
G.P. Mixto	4	2.000	1.600	43.200
SUMA	29	8.000	11.600	235.200

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	3aPJvmeup2AtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/08/2023 08:54:36
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	02/08/2023 11:29:15
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: AMEM/___/mpqr
Expte.: PLENO 15/2023-XII MCD
Asunto: Dotación económica de los Grupos Políticos Municipales
Trámite: Certificación

SEGUNDO: Dichas asignaciones no podrán asignarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo, ni la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO: Los grupos municipales deberán tener a disposición del Pleno de la Corporación la documentación contable prevista en el artículo 73.3 LRBRLL.

CUARTO: Realizar, en su caso, la modificación presupuestaria que resulte procedente.

QUINTO: La comunicación de este acuerdo a los grupos políticos municipales constituidos, a la Intervención General, al Órgano de Gestión Económica-Financiera, al Órgano de Gestión Presupuestaria y al Servicio de Personal».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiocho de julio de dos mil veintitrés, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	3aPJvmeup2AtGkd6u9Bb4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/08/2023 08:54:36
Observaciones	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	02/08/2023 11:29:15
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

